

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.**

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Febrero de dos mil veinticinco se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los señores concejales D. Ricardo Recuero Serrano y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN JGL DE 070225, EN RELACIÓN CON LOS PLIEGOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ASEOS EN LAS PLAYAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 45073/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el Cuadro de Características Técnicas, la Memoria técnica justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ASEOS EN LAS PLAYAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**” (Expediente de Contratación n.º 45073/2024), aprobado por la Junta de

Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, en lo referente a la fórmula empleada para valorar la oferta económica (precio) correspondiente a los criterios de adjudicación, apartado 22 del Cuadro de Características Técnicas, 14 de la Memoria justificativa y Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma que:

**- Donde dice:**

*“La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:*

$$P_i = Z \cdot ((T - O_m) / (T - O_i))^{1/3}$$

*Donde:*

*P<sub>i</sub> es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando*

*Z es la puntuación máxima del criterio matemático*

*T es el tipo de licitación, en euros*

*O<sub>i</sub> es la oferta económica que se está valorando, en euros*

*O<sub>m</sub> es la oferta económica más barata, en euros “*

**- Debe decir:**

*“La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:*

$$P_i = Z \cdot O_m / O_i$$

*Donde:*

*P<sub>i</sub> es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando*

*Z es la puntuación máxima del criterio matemático*

*O<sub>i</sub> es la oferta económica que se está valorando, en euros*

*O<sub>m</sub> es la oferta económica más barata, en euros ”*

**Segundo.-** Publicar anuncio de rectificación del Cuadro de Características Técnicas, de la Memoria justificativa y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Tercero.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas otorgado inicialmente, tantos días como hayan transcurrido desde el comienzo de éste, y al objeto de que los potenciales interesados en participar en el mismo puedan analizar adecuadamente las condiciones definidas para la licitación, adoptando los acuerdos procedentes para los supuestos en los que los aspirantes pretendan reformular la oferta que, en su caso, hubieran ya presentado con anterioridad a la publicación de la rectificación del error. Notifíquese, por tanto, a las empresas que hayan podido presentar ofertas con anterioridad a la publicación de este acuerdo de modificación.

**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL USO Y DISFRUTE DE UNA SUPERFICIE DE**

**DPMT A FIN DE INSTALAR Y EXPLOTAR LOS SERVICIOS DE TEMPORADA COMPUESTOS POR CHIRINGUITOS E INSTALACIONES ASOCIADAS EN LAS ZONAS DE PLAYAS DE TORREVIEJA, TEMPORADA 2025-2028. Expediente 113685/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - **APROBAR EL EXPEDIENTE de autorización demanial** mediante el cual se adjudicará el uso y disfrute de una superficie de DPMT a fin de de instalar y explotar los servicios de temporada compuestos por ***chiringuitos e instalaciones asociadas***, en las zonas de playas de Torre Vieja para el periodo 2025-2028.

**SEGUNDO.- APROBAR LOS DOCUMENTOS** que componen este expediente y que serán aplicables al procedimiento de licitación y a la fase de ejecución de estas autorizaciones demaniales (teniendo en cuenta las consideraciones que figuran en el **Informe de fiscalización** emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento Dña. Cristina Serrano de fecha 28/02/25 y CSV 777RQRQ4FL7NFNLCMWY24J6F y referidas anteriormente).

- **Memoria justificativa** (CSV Q75E7ZQFZYJ4A66LAZ9G2ZZ6T)
- **Pliego de prescripciones técnicas particulares** (CSV Y24LX9QCFA2KH74KCS29KYGKM)
- **Pliego de cláusulas administrativas particulares** (CSV 7JGDXXN34G9WP3PMPNJHE2K4L)

**TERCERO.**- Publicar en el perfil del contratante e iniciar el procedimiento de adjudicación.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE ALICANTE, EN EL SENO DEL EXPEDIENTE 80/2024. Expediente 46080/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Interponer recurso de reposición frente a la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 4 de febrero de 2025 en el seno del expediente 80/2024 y previa la tramitación oportuna se anule la resolución impugnada y en consecuencia

Por todo ello, se solicita:

I: La suspensión del acto impugnado conforme al citado 117.2.a) de la Ley 39/2015.

II: Se estime el recurso de reposición conforme al petitum que consta en el mismo.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la recta ejecución del presente acuerdo, así como para las actuaciones necesarias vinculadas al mismo que se considere necesario.

**TERCERO:** Comunicar al departamento de Urbanismo requiriendo también para que depuren e informen quienes han sido los beneficiarios de los mentados aprovechamientos urbanísticos de cara a la eventual acción de regreso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.